

PERGAMINO, Julio 15 de 1991.-

Al Señor

Intendente Municipal

ESCRIBANO ALCIDES SEQUEIRO

SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumpla en elevar a Vd. la ORDENANZA PREPARATORIA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Quinta Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Julio de 1991, al considerar el Expediente: D-III-91 D.E. eleva Expte. A-2319/91 INTENDENTE MUNICIPAL-- DE PERGAMINO Ref: Propugna Contratación de un Empréstito de \$ ---- 1.352.254.251, con destino al financiamiento del PLAN PILOTO AGUA SUR I ETAPA, en el marco del Programa de Fortalecimiento y Desarrollo Municipal.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA PREPARATORIA

ARTICULO 1º- Autorízase al Departamento Ejecutivo a concertar con la ----- Provincia de Buenos Aires un préstamo de hasta la suma de AUSTRALES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO (\$ 1.352.254.251), en valores del mes de Noviembre de 1990, en las condiciones y plazos que surgen del ANEXO I que integra la presente.-

ARTICULO 2º- Los fondos del préstamo serán afectados íntegramente y ----- exclusivamente a la ejecución de las siguientes obras - incluidas en el PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO MUNICIPAL - -P.F.M.- PLAN PILOTO DE AGUA SUR - ETAPA I.-

ARTICULO 3º- Los recursos provenientes de este préstamo se deposita- ----- rán en una cuenta especial denominada: "PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO MUNICIPAL", que se habilitará en el Banco - de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 4º- En garantía del préstamo afectanse las coparticipacio- ----- nes de los Impuestos Nacionales y Provinciales que --- corresponden a este Municipio, autorizándose a retener las sumas necesarias para cubrir el pago de amortizaciones e intereses.-

ARTICULO 5º- El crédito se amortizará con los recursos provenientes- ----- de las contribuciones de mejoras que abonarán los vecinos beneficiarios de las obras, de conformidad con las condiciones tentativas expuestas en el ANEXO II.- El Departamento Ejecutivo queda facultado para estipular otras condiciones de pago que se ajustan a:

a) En cuanto a montos de acuerdo con las características - de cada usuario (doméstico, comercial e industrial).-

...///

.../// 2

b) En cuanto a número de cuotas y descuentos por pronto pago, de conformidad con diferentes planes de pago.-

Asimismo, se faculta al Departamento Ejecutivo para:

c) Iniciar el cobro de cuotas con hasta dos meses de anticipación previo al inicio de las obras, que serán depositados en Cuenta Especial a efectos de facilitar un avance normal del pago de la certificación de obras.-

d) Crear un fondo de quebranto específico prorrateable entre los beneficiarios, sobre la base de las condiciones tentativas que se mencionan en el ANEXO II.-

ARTICULO 6º- Créase la partida e incorpórase al Presupuesto los recursos necesarios para atender el pago de: a) La contrapartida de fondos que deberá aportar la Municipalidad durante la ejecución de las obras, y b) El servicio de amortización e intereses del empréstito.- El Departamento Ejecutivo proveerá en los presupuestos futuros las partidas necesarias para atender los servicios del préstamo hasta su total cancelación.-

ARTICULO 7º- El Departamento Ejecutivo, por intermedio de la repartición correspondiente procederá a llamar a licitación para la ejecución de la obra enunciada en el Artículo 2º.-

ARTICULO 8º- Autorízase al Departamento Ejecutivo a solicitar al Banco de la Provincia de Buenos Aires adelantos transitorios por un importe equivalente al 50% de dos certificados de obra, correspondientes a la indicada en el Artículo 2º, y por un plazo que no exceda el previsto para que la Provincia efectúe el reintegro correspondiente a cada certificado.-

ARTICULO 9º- Remítanse al TRIBUNAL DE CUENTAS los informes determinados por el ARTICULO 48º de la Ley Orgánica Municipal.-

ARTICULO 10º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.-

ORDENANZA PREPARATORIA N° 2850/91.-


CARLOS A. FUSCO
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




MARCELO A. CONTI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE